

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 1332/1962, de 1 de junio, por el que se aprueba la adquisición, de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparejadores, de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid por un importe total de dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El mobiliario se adjudicará mediante concurso que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1333/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio para el Centro de enseñanza «Santo Tomás», en Burgos.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras correspondientes a la primera fase del proyecto de construcción de un edificio para la instalación del Centro de Enseñanza «Santo Tomás», en la avenida de los Reyes Católicos, de Burgos, dirigido por don Gregorio González Martínez, Licenciado en Filosofía y Letras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1334/1962, de 1 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «Espíritu Santo», de Ponferrada (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta

y cinco, las obras de ampliación y reforma del Colegio «Espíritu Santo», establecido en Ponferrada (León), de la Congregación de Religiosas del mismo nombre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1335/1962, de 1 de junio, por el que se aprueba el proyecto de instalaciones del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia)*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla (Murcia), redactado por el Ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, cuyo presupuesto total se eleva a dos millones setecientos ochenta y siete mil setecientos siete pesetas con doce céntimos, distribuido en los conceptos siguientes: dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos, para la contrata; veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, para honorarios por redacción del proyecto; igual cantidad, para la dirección de las obras, y dieciséis mil ciento veintiuna pesetas con veintinueve céntimos, para honorarios del Ayudante.

Artículo segundo.—El expresado importe será abonado con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos vigente en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras habrán de adjudicarse mediante subasta pública, convocada de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones adecuadas al cumplimiento de lo que por el presente se decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1336/1962, de 1 de junio, por el que se aprueba el proyecto de instalaciones del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vilafranca del Panadés (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vilafranca del Panadés (Barcelona), redactado por el Ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, cuyo presupuesto total se eleva a dos millones veintiocho mil setecientos veintinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, distribuido en los conceptos siguientes: un millón novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con once céntimos, para la contrata; veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesetas con siete céntimos, para honorarios por redacción de proyecto; igual cantidad, para la dirección de las obras, y trece mil seiscientos setenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, para honorarios del Ayudante.

Artículo segundo.—El expresado importe será abonado con

cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos vigente en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras habrán de adjudicarse mediante subasta pública, convocada de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones adecuadas al cumplimiento de lo que por el presente se decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1337/1962, de 1 de junio, por el que se amplía la composición del Patronato del Museo Nacional de Escultura Policromada, de Valladolid.*

Reorganizado el Museo Nacional de Escultura Policromada, de Valladolid por Decreto de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, es aconsejable ampliar la composición de su Patronato con dos miembros más, representantes de actividades y manifestaciones que han de influir en el mejor funcionamiento y desarrollo del Establecimiento.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—La formación del Patronato del Museo Nacional de Escultura, de Valladolid, a que se refiere el artículo segundo del Decreto de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno se amplía en dos Vocales más, cuyos cargos recaerán en el Presidente de la Academia de la Purísima Concepción y en el Delegado de Información y Turismo, de la expresada ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1338/1962, de 1 de junio, sobre ampliación de número de Vocales natos del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada.*

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro modificó la constitución del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, para dotarlo de mayor objetividad, mediante la designación de unos Vocales natos que pudieran permanecer a través de cualesquiera vicisitudes de orden personal.

En atención a estas consideraciones de tipo objetivo el propio Patronato, en su reunión del día diecinueve de noviembre último, tomó el acuerdo, ratificado en tres de abril del corriente año, de proponer la ampliación de ese número de Vocales natos para dar participación en el mismo a autoridades, técnicos y funcionarios que habrán de contribuir al mejor desempeño de la labor y funciones que el Patronato tiene encomendados.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto formarán parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, los siguientes Vocales natos:

El Gobernador civil de la provincia y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.  
El Alcalde de la ciudad.  
El Rector de la Universidad.

El Arquitecto Conservador de la Alhambra.  
El Director del Museo de la Alhambra.  
El Catedrático de «Historia del Arte» de la Universidad de Granada.  
El Delegado de Hacienda de la Provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de enseñanza media de Grado elemental el establecido en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Agustín Jiménez Vallejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental, en los locales de la plaza de Calvo Sotelo, número 9.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firma y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental de Mairena del Alcor (Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sevilla.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de obras de construcción de un nuevo pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo último se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 15 de junio actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y